CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO	Fernando José Muriel Andrade
OBJETO	Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para las zonas comunes del Sena Regional Valle

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

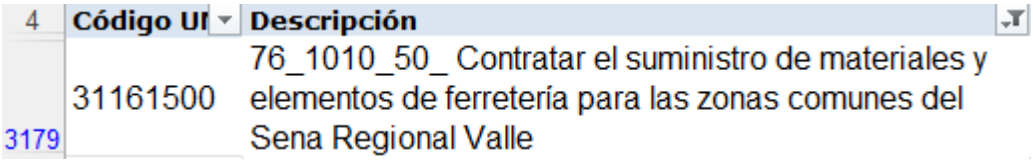
El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo social y técnico de los Trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Debido el deterioro regular de la infraestructura y las edificaciones pertenecientes el servicio nacional de aprendizaje de la regional Valle, que comprenden las diferentes oficinas administrativas, talleres, laboratorios, ambientes de producción y/o aprendizaje, más el factor incremental en la población de funcionarios y la comunidad de aprendices y personal externo a la institución que regularmente hace uso constante de los espacios anteriormente mencionados, la dirección administrativa de la regional Valle como garante de la correcta ejecución de la misión institucional, ha dispuesto de un presupuesto con destinación específica para la adquisición de diferentes elementos de ferretería y eléctricos, con el propósito de dotar a los trabajadores oficiales adscritos a los diferentes centros de formación de la regional, para que estos ejecuten las diferentes acciones de mantenimiento correctivas y preventivas necesarias, para cuidar y proteger el estado de los inmuebles, de tal manera que éstos conserven su más óptimo aspecto físico y funcionalidad, aportando las prestaciones óptimas para los procesos que se llevan en la entidad.

El SENA Regional Valle no cuenta en el almacén con materiales de Ferretería requerido por el personal que realiza labores de mantenimiento por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación. En consecuencia, para la Regional Valle, la forma más conveniente para adelantar el trámite respectivo de suministro y por el monto presupuestal, la forma más eficiente y rápida es realizarla por un proceso de mínima cuantía

La opción para satisfacer la necesidad es realizar un proceso de mínima cuantía y para ello la Entidad requiere realizar un estudio de mercado acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de pre-cotizaciones de estudio de mercado el portal del SECOP II, y página de la entidad contratación sena.edu.co

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



4	Código Ul	Descripción
3179	31161500	76_1010_50_ Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para las zonas comunes del Sena Regional Valle

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1			
2			

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
31000000	31160000	31162400	31162414	ABRAZADERA
31000000	31160000	31162400	31162414	ABRAZADERA
15000000	15120000	15121500	15121501	ACEITE
15000000	15120000	15121500	15121501	ACEITE
52000000	52161600	52161600	52161604	ADAPTADOR
40000000	40170000	40171700	40171708	ADAPTADOR
20000000	20120000	20122300	20122342	AFLOJA TODO

20000000	20120000	20122300	20122342	ALAMBRE
49000000	49150000	49151500	49151504	Amarras
49000000	49150000	49151500	49151504	Amarras
49000000	49150000	49151500	49151504	Amarras
31000000	31160000	31162400	31162403	Bisagra
32000000	32100000	32111500	32111503	bombillo led
32000000	32100000	32111500	32111503	bombillo led
32000000	32100000	32111500	32111503	bombillo led
60000000	60130000	60131500	60131509	Boquilla
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
20000000	20110000	20111600	20111614	Broca
26000000	26120000	26121000	20121655	cable dúplex
26000000	26120000	26121000	20121655	cable dúplex
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
26000000	26120000	26121600	26121635	cable
31000000	31150000	31152200	31152204	cable trenzado
24000000	24110000	24112400	24112404	Caja
24000000	24110000	24112400	24112404	Caja
39000000	39130000	39131700	39131714	canaletas para cables
46000000	46170000	46171500	46171502	Candado
46000000	46170000	46171500	46171502	Candado
46000000	46170000	46171500	46171502	Candado
46000000	46170000	46171500	46171502	Candado

41000000	41100000	41104200	41104212	Cartucho
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemnto
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemnto
27000000	27110000	27111900	27111907	Cepillo
31000000	31160000	31162400	31162402	Cerradura
31000000	31160000	31162400	31162402	Cerradura
31000000	31160000	31162400	31162402	Cerradura
31000000	31160000	31162400	31162402	Cerradura
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
31000000	31160000	31162100	31162104	Chazo
24000000	24110000	24111800	24111802	Cilindro
24000000	24110000	24111800	24111802	Cilindro
24000000	24110000	24111800	24111802	Cilindro
31000000	3120000	31201500	31201502	Cinta aislante
31000000	3120000	31201500	31201502	Cinta aislante
31000000	3120000	31201500	31201502	Cinta aislante
31000000	3120000	31201500	31201502	Cinta aislante electrica
31000000	3119000	31191500	31191522	cinta bituminosa autoadhesiva
31000000	3120000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
41000000	41120000	41122270	41122703	cinta seguridad
31000000	31200000	31201500	31201519	cinta sellante

43000000	43190000	43191600	43161631	Clavija
40000000	40170000	40172800	40172800	Codo
40000000	40170000	40172800	40172800	Codo
40000000	40170000	40172800	40172800	Codo
39000000	39120000	39121300	39121332	caja unión eléctrica
39000000	39120000	39121300	39121332	caja Union eléctrica
39000000	39120000	39121300	39121332	caja Union eléctrica
39000000	39120000	39121300	39121332	caja Union eléctrica
39000000	39120000	39121300	39121332	caja Union eléctrica
27000000	27110000	27112700	27112729	conector de tubos
27000000	27110000	27112700	27112729	conector de tubos
27000000	27110000	27112700	27112729	conector de tubos
27000000	27110000	27112700	27112729	conector de tubos
27000000	27110000	27112700	27112729	conector de tubos
44000000	44110000	44111800	44111805	Curvas
44000000	44110000	44111800	44111805	Curvas
15000000	15120000	15121800	15121806	aceite penetrante
31000000	31190000	31191500	31191506	discos abrasivos
31000000	31190000	31191500	31191506	discos abrasivos
31000000	31190000	31191500	31191506	discos abrasivos
31000000	31190000	31191500	31191506	discos abrasivos
32000000	32100000	32100000	32101600	circuitos integrados
27000000	27110000	27111000	27111900	Espátula
27000000	27110000	27111000	27111900	Espátula
27000000	27110000	27111000	27111900	Espátula
41000000	41100000	41110000	41111600	Flexómetro
12000000	12100000	12160000	12163800	Fragua

12000000	12100000	12160000	12163800	Fragua
46000000	46100000	46180000	46181800	Gafas
15000000	15100000	1512000	15121500	Grasa
30000000	30100000	30180000	38181800	Griferia
30000000	30100000	30180000	38181800	Griferia
30000000	30100000	30180000	38181800	Griferia
46000000	46100000	46180000	46181500	Guante
46000000	46100000	46180000	46181500	Guante
27000000	27100000	27110000	27111500	hoja segueta
12000000	12100000	12164000	12164900	Impermeabilizante
39000000	39100000	39110000	39111800	Interruptor
39000000	39100000	39110000	39111800	Interruptor
39000000	39100000	39110000	39111800	Interruptor
39000000	39100000	39110000	39111800	Interruptor
39000000	39100000	39110000	39111800	Interruptor
22000000	22100000	22100000	22101700	juego brocas
22000000	22100000	22100000	22101700	juego brocas
23000000	23000000	23240000	23241500	juego sierra para metal
30000000	30100000	30180000	38181700	kit llave lavamanos
30000000	31000000	31160000	31163200	kit para sanitarios
30000000	30100000	30180000	30181600	kit lavamanos
30000000	31000000	31160000	31163200	kit para sanitarios
30000000	31000000	31160000	31163200	kit para sanitarios
40000000	44000000	44120000	44121700	instrumentos de escritura
20000000	27000000	27110000	27111900	Lija
20000000	27000000	27110000	27111900	Lija
20000000	27000000	27110000	27111900	Lija
20000000	27000000	27110000	27111900	Lija
20000000	27000000	27110000	27111900	Lima
40000000	40100000	40160000	40161600	limpiador pvc

20000000	27000000	27110000	27111700	llave jardín
10000000	15000000	15120000	15121500	lubricante penetrante
30000000	30100000	30100000	30103600	Malla
30000000	39000000	39120000	39121400	Multitoma
30000000	30200000	30260000	30264300	niple galvanizado
20000000	26000000	26130000	26131800	panel led
20000000	26000000	26130000	26131800	panel led
20000000	26000000	26130000	26131800	panel led
20000000	26000000	26130000	26131800	pegante pvc
26000000	26110000	26111700	26111702	pila alcalina
26000000	26110000	26111700	26111702	pila alcalina
10000000	15000000	15120000	15121800	Pintoxido
86000000	86130000	86131500	86131502	Pintura
86000000	86130000	86131500	86131502	Pintura
86000000	86130000	86131500	86131502	Pintura
86000000	86130000	86131500	86131502	Pintura
23000000	23270000	23271700	23271711	punta
39000000	39110000	39111800	39111818	Reflector
39000000	39110000	39111800	39111818	Reflector
39000000	39110000	39111800	39111818	Reflector
31000000	31210000	31211900	31211906	Rodillo
31000000	31210000	31211900	31211906	Rodillo
31000000	31160000	31162700	31162702	Rodachin
32000000	32140000	32141000	32141016	Sifon
32000000	32140000	32141000	32141016	Sifon
12000000	12350000	12352300	12352310	Silicona
43000000	43220000	43222600	43222640	Socket
23000000	23270000	23271400	23271411	Soldadura
30000000	30180000	30181600	30181603	tapa asiento sanitario
30000000	30180000	30181600	30181603	tapa asiento sanitario

31000000	31180000	31181700	31181701	tapa
31000000	31180000	31181700	31181701	tapa
31000000	31180000	31181700	31181701	tapa
24000000	24120000	24122000	24122004	Tapón
24000000	24120000	24122000	24122004	Tapón
27000000	27110000	27112700	27112700	Tee
39000000	39120000	39121400	39121446	Terminales
39000000	39120000	39121400	39121446	Terminales
39000000	39120000	39121400	39121446	Terminales
39000000	39120000	39121400	39121446	Terminales
39000000	39120000	39121400	39121446	Terminales
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
39000000	39130000	39131600	39131605	Termoencogible
41000000	41100000	41104200	41104210	Thinner
27000000	27110000	27111700	27111704	toma corriente
27000000	27110000	27111700	27111704	toma corriente
31000000	31160000	31161000	31161520	Tornillo
31000000	31160000	31161500	31161509	tornillo drywall
31000000	31160000	31161500	31161509	tornillo drywall
31000000	31160000	31161000	31161520	Tornillo
40000000	40180000	40183000	40183002	tuberia pvc
39000000	39120000	39121400	39121434	tubo emt
39000000	39120000	39121400	39121434	tubo emt
32000000	32110000	32111500	32111503	tubo led
32000000	32110000	32111500	32111503	tubo led
32000000	32110000	32111500	32111503	tubo led
40000000	40170000	40172900	40172906	Union

40000000	40170000	40172900	40172906	Union
40000000	40170000	40172900	40172906	Union
40000000	40140000	40141600	40141607	válvula bola
40000000	40140000	40141600	40141607	válvula bola
40000000	40140000	40141600	40141654	válvula registro
40000000	40140000	40141600	40141608	válvula para ducha
40000000	40140000	40141600	40141640	válvula sanitaria
52000000	52120000	52121600	52121601	Waipe
26000000	26110000	26111700	26111701	batería recargable
26000000	26110000	26111700	26111701	batería recargable
27000000	27110000	27112900	27112908	Engrasadora
27000000	27110000	27112900	27112912	Aceitera
23000000	23240000	23241600	23241615	grifería
20000000	20100000	20102100	20102104	accesorio Angulo para taladro
20000000	20100000	20102100	20102104	adaptador Angulo
47000000	47120000	47121600	47121600	Aspiradora
27000000	27110000	27111900	27111901	alicate pinza y cortafrío
72000000	72150000	72154100	72154101	Bomba
31000000	31210000	31211900	31211904	Brocha
32000000	31200000	31201500	31201521	Cinta
21000000	21100000	21101900	211091913	Cortador
23000000	23100000	23101500	23101508	Cortadora
27000000	27110000	27111700	27111723	Llave
43000000	43200000	43201600	43201605	expansor tubos
42000000	42280000	42281600	42281606	Fumigador atomizador
24000000	24130000	24131500	24131513	gas refrigerante
24000000	24130000	24131500	24131513	gas refrigerante
42000000	42140000	42141800	42141812	generador de tonos
53000000	53100000	53102500	53102504	Guantes
43000000	43220000	43226000	43222631	Hidrolavacora
27000000	27110000	27112100	27112147	hombre solo
27000000	27110000	27112100	27112137	juego de alicates
27000000	27110000	27112800	27112836	juego de brocas
27000000	27110000	27112900	27112911	juego de copas
23000000	23150000	23151900	23151901	juego cortador
27000000	27111000	27111700	27111728	juego de destornillador
27000000	27111000	27111700	27111763	juego llaves Allen
27000000	27110000	27111700	27111710	juego llaves boca fija
27000000	27110000	27111700	27111716	juego llave trox

27000000	27110000	27111716	27111729	juego llaves peston
41000000	41100000	41103300	41103311	juego manómetros
27000000	27110000	27111700	27111734	juego puntas destornillador inalámbrico
44000000	44120000	44121600	44121618	juego tijeras
43000000	43200000	43201600	43201605	kit expansor tubos
41000000	41100000	41104300	41104305	liquido desincrustante
52000000	52150000	52152300	52152301	liquido limpiador
47000000	47120000	47121600	47121602	liquido limpiador antimaterial
46000000	46170000	46171500	46171505	llave expansión
27000000	27110000	27111700	27111751	manguera con llave
41000000	41100000	41103300	41103311	Manómetros
95000000	95120000	95121600	95121632	Metro
41000000	41110000	41113600	41113630	Multímetro
46000000	46110000	46111800	46111801	Torpedo
27000000	27111000	27112100	27112103	nivel de mano
40000000	41110000	41160000	41111602	Odómetro
27000000	27110000	27112100	27112151	Pelacables
41000000	41120000	41122400	41122413	pinza digital
26000000	26110000	26111000	26111702	Pilas
26000000	26110000	26111000	26111702	Pilas
27000000	27110000	27112100	27112151	pinza pelacables
27000000	27110000	27112100	27112105	pinza voltiamperica
46000000	46100000	46101500	46101505	pistola de aire
27000000	27110000	27112100	27112105	Ponchadora
27000000	27110000	27112100	27112105	Ponchadora
41000000	41110000	41111900	41111917	probador de hilos
23000000	23400000	23414000	26241411	Pulidora
26000000	26110000	26111700	26111720	banco de baterías
27000000	27110000	27111700	27111728	set destornilladores
41000000	41111000	41111900	41111905	sonda eléctricas
27000000	27110000	27111500	27111535	Tijeras de láminas derecha
23000000	23100000	23101500	23101508	cortadoras tubo
27000000	27110000	27111700	27111729	juego de llaves
44000000	44100000	44102900	44102912	limpiador electrónico
42000000	42190000	42192600	42192606	sopladora eléctrica
40000000	40160000	40161500	40161518	paño microfibra
12000000	12350000	12352300	12352310	silicona sprya
41000000	41110000	41115300	41115320	generador de tonos
39000000	39120000	39122300	39122332	probador de fase
47000000	47100000	47101500	47101547	bolsa lavado aire acondicionado

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO: Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para las zonas comunes del Sena Regional Valle

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR NECESIDAD REAL

Nro.	item	unidad de medida	Cantidad
1	ACEITE 3 EN 1 LUBRICAN TE MULTIUSOS LARGA D URACIÓN DE 90 ML	Galon	**1**
2	ACEITE PARA LA GUADA ÑA 1/4	Galon	**1**
3	Afloja todo tipo blaster 4 00Ml presentación 11 Onz as	Unidad	**1**
4	BOMBILLO LED 15W 1350 Lúmenes Luz Día 6500K	Unidad	**4**

5	Bombillo Led 18W Luz Dia E27 Multivoltage	Unidad	**2**
6	bombillo led interperie tip o de rosca E27, potencia 30w, 110volt.	Unidad	**2**
7	Cable duplex 12 SPT-C R OLLO X 100 m	Rollo	**1**
8	Cable duplex 14 SPT-C R OLLO X 100 m	Rollo	**1**
9	CABLE NO.12 AWG ROJO X 100 MTS	Rollo	**1**
10	CABLE NO.12 AWG BLANCO X 100 MTS	Rollo	**1**
11	CABLE NO.12 VERDE AWG X 100 MTS	Rollo	**1**
12	CABLE NO. 8 AWG ROLL O DE 100 MTS	Rollo	**1**
13	CABLE ST-C105 ENCAUC HETADO 3 X 16,PRESENT ACION ROLLO DE 100 ME TROS, NTC 5521	Rollo	**1**
14	CABLE ST-C105 ENCAUC HETADO 3 X 14, PRESEN TACION ROLLO DE 100 M ETROS, NTC 5521	Rollo	**1**
15	CAJA PLASTICA DE 2X4 P ARA TOMACORRIENTE	Unidad	**8**
16	CEMENTO BLANCO BULT O DE 25KG	Bulto	**1**
17	CEMENTO GRIS BULTO D E 50KG	Bulto	**1**
18	CHAZO DE EXPANSIÓN 1/ 2" X 3"	Paquete	**1**
19	CHAZO DE EXPANSIÓN 1/ 4" X 2"	Paquete	**1**
20	CHAZO DE EXPANSIÓN 3/ 8" X 1-1/2"	Paquete	**1**
21	CHAZO DE EXPANSIÓN 3/ 8" X 2"	Paquete	**1**
22	CHAZO DE EXPANSIÓN 3/ 8" X 3"	Paquete	**1**
23	CHAZO PARA PANEL YES O TIPO EZ	Paquete	**1**
24	CHAZO PLÁSTICO 1/4" C ON TORNILLO	Paquete	**1**
25	CHAZO PLÁSTICO 3/16" CON TORNILLO	Paquete	**1**
26	CHAZO PLASTICO 3/8" C ON TORNILLO DE 2"	Paquete	**1**
27	CHAZO PLASTICO 3/8" C ON TORNILLO HEXAGON AL Y ARANDELA	Paquete	**1**
28	CHAZO PLASTICO 5/16" CON TORNILLO	Paquete	**1**
29	Cilindro cargado con nitro geno de 3,5 m3	Unidad	**1**
30	Cilindro de Refrigerante 4 10A	Unidad	**1**
31	Cilindro gas mag	Unidad	**1**
32	Cinta Aislante Profesional 20m x 19mm	Rollo	**2**
33	Cinta aislante tipo super 33 vinil rollo por 20m, ret ardante a la llama y auto extinguible para 600v	Rollo	**2**
34	Cinta aislante tipo temfle x 165, 0,15mm espesor, r ollo x 18,6m, 19mm anch o.	Rollo	**2**
35	CINTA AUTOFUNDENTE P ARA ELECTRICIDAD	Rollo	**2**
36	Cinta bituminosa autoadh esiva impermeabilizante al uminio 15cmx10m	Rollo	**1**
37	CINTA SELLANTE PARA A GUA (PTFE) O TEFLON 3/ 4" X 10 M	Rollo	**1**
38	Disco Abrasivo Desbaste Metal 4 1/2 X 1/4 Ref DW 44830	Unidad	**1**
39	DISCO FLAP CUBITRON I I 80+Y T27 4.5 * 7/8 IN	Unidad	**1**

40	Disco Pibro Granos 80 4 1 /2 Pulgada X 7/8 Pulgada	Unidad	**1**
41	ESPÁTULA 5" ACERO	Unidad	**5**
42	ESTUCO PLÁSTICO	Galon	**10**
43	ESTUCO RELLENO	Bolsa	**4**
44	HOJA DE SEGUETA BIMET AL 18 DIENTES X 1" NTC 2313	Unidad	**1**
45	Impermeabilizante acrilico , broncoelastico imperme abilizante de alta resisten cia	Galon	**1**
46	Lija para lijadora rotoorbit al 8 huecos grano 220	Unidad	**2**
47	Lija para lijadora rotoorbit al 8 huecos grano 80	Unidad	**8**
48	PANEL LED DE 60 cm * 60 cm 48W MULTIVOLTAJE 8 5-265V G 6500K	Unidad	**2**
49	PANEL LED RENDODA DE INCRUSTAR DE 8" 18W 1 350 LÚMENES 85-265V	Unidad	**1**
50	PEGANTE PVC 1/4 DE GAL ÓN Certificación NTC 576 para la soldadura.	Tarro	**1**
51	PILA AA ALCALINA	Paquete	**1**
52	PILA AAA ALCALINA	Paquete	**1**
53	Pintura Epoxica Poliamida Gris, Tiempo de secado al tacto 1 a 2 horas minimo	Galon	**1**
54	PINTURA ESMALTE 3 EN 1 COLOR BLANCO (GALO N)	Galon	**10**
55	PINTURA VINILO TIPO 1 FABRICADA A PARTIR DE COPOLIMEROS ACRÍLIC OS	Cuñete	**10**
56	pintura trafico amarilla co n microesferas	Galon	**10**
57	REFLECTOR LED HORIZO NTAL DE 100W 100 - 240 V. FRECUENCIA 60HZ	Unidad	**2**
58	Reflector led 50w 220v T ensión de Trabajo 100 22 0V AC 50 - 60Hz	Unidad	**2**
59	Reflector led 20w 220v T ensión de Trabajo 100 22 0V AC 50 - 60Hz	Unidad	**2**
60	TERMINAL TIPO BANDER A	Unidad	**1**
61	terminales electricos tipo o anillo 4 mm con funda d e silicona para cable No. 12	Unidad	**1**
62	terminales electricos tipo anillo 6 mm con funda de silicona para cable No. 12	Unidad	**1**
63	terminales electricos tipo bayoneta o tipo pin con f unda de silicona para cabl e No. 12 - 10	Unidad	**1**
64	terminales electricos tipo faston macho hembra con funda de silicona para ca ble No. 12 - 10	Unidad	**1**
65	termoencogible 10mm x 1 metro	Unidad	**1**
66	termoencogible 12 mm x 1 metro	Unidad	**1**

67	termoencogible 15 mm x 1 metro	Unidad	**1**
68	termoencogible 3 mm x 1 metro	Unidad	**1**
69	termoencogible 4 mm x 1 metro	Unidad	**1**
70	termoencogible 5 mm x 1 metro	Unidad	**1**
71	termoencogible 6 mm x 1 metro	Unidad	**1**
72	termoencogible 7 mm x 1 metro	Unidad	**1**
73	termoencogible 8 mm x 1 metro	Unidad	**1**
74	TUBERÍA PVC PRESIÓN 1 /2" 6 METROS	Unidad	**1**
75	TUBO EMT 1/2" LONGITU D 2,34m	Unidad	**2**
76	TUBO PVC CONDUIT DOS PULGADAS	Unidad	**4**
77	TUBO EMT 3/4" LONGITU D 2,34m	Unidad	**2**
78	TUBO LED T8 9W LUZ FRÍ A 120V 240V 6500K	Unidad	**1**
79	TUBO LED T8 DE 18W, TE NSIÓN DE OPERACIÓN: 1 00-240 Voltios.	Unidad	**10**
80	GRIFERIA SENCILLA PAR A LAVAMAN0S 1/2	Unidad	**1**
81	GATO PARA PUERTA DE VIDRIO	Unidad	**2**
82	ALAMBRE DULCE	Rollo	**2**
83	Accesorio de Angulo 90 p ara taladro	Unidad	**1**
84	aispiradora inhalambrica	Unidad	**1**
85	alicate pinza y cortafrio	Unidad	**2**
86	Bomba Atomizador Manua l	Unidad	**1**
87	brocha 4 pulgadas	Unidad	**1**
88	Cinta métrica 8M	Rollo	**1**
89	cortador de tubo y abicin ador	Unidad	**1**
90	llave para tubo 18 pulg.	Unidad	**2**
91	expansor de tubos	Unidad	**1**
92	Fumigador Atomizador	Unidad	**1**
93	Gas refrigerante R22	Unidad	**1**
94	Gas refrigerante R410A	Unidad	**1**
95	Generador de tonos Rj45	Unidad	**1**
96	guantes	Unidad	**3**
97	TOMAS LEVITON REGULADA	Unidad	**10**
98	TOMAS LEVITON NORMAL	Unidad	**10**
99	SWICHE SENCILLO	Unidad	**10**
100	SWICHE DOBLE	Unidad	**10**
101	Liquido desincrustante pa ra condensador	Unidad	**1**
102	Liquido limpiador antibact erial	Tarro	**1**
103	manguera con llave para agua 20 mts	Unidad	**1**
104	Nivel Torpedo magnético	Unidad	**1**

105	Nivel de Mano	Unidad	**1**
106	Odómetro 12.5 Pg	Unidad	**1**
107	Sonda eléctrica 1/8 30M	Unidad	**1**
108	Cortadora de Tubo PVC	Unidad	**1**
109	Kit para control de derra mes Químicos de 10 galon es en Maletín	Unidad	**3**
110	COMPRESOR 2HP / 24 LITROS/ 115 PSI	Unidad	**1**
111	CORTAFRÍO 8"	Unidad	**2**
112	CORTASETOS, CILINDRAJE 27,2CM^3, POTENCIA 1CV/0,75KW, POTENCIA, LONGITUD DE CORTE 60CM	Unidad	**1**
113	PALA REDONDA #3 CON CABO	Unidad	**1**
114	PODADORA DE ALTURA, MANGO TELESCÓPICO 265-385 CM DE LONGITUD, CILINDRAJE 25,4CM^3, POTENCIA 0,95KW, MOTOR 2 TIEMPOS, CADENA 3/8", ESPADA 30CM, PODAS DE HASTA 5 METROS	Unidad	**1**
115	TIJERA DE JARDINERÍA 17"	Unidad	**2**
116	TIJERA DE JARDINERÍA 58cms	Unidad	**2**
117	BROCHA EN CERDA MONA DE 1"	Unidad	**5**
118	BROCHA EN CERDA MONA DE 2"	Unidad	**5**
119	BROCHA EN CERDA MONA DE 3"	Unidad	**5**
120	BROCHA EN CERDA MONA DE 4"	Unidad	**5**
121	CANALETA ELÉCTRICA 20MM X 20MM	Unidad	**1**
122	CANALETA GRIS PARA PISO 60MM X 13MM X 2 METROS, CON ADHESIVO.	Unidad	**1**
123	CANDADO 110-30 MM	Unidad	**2**
124	CANDADO ANTIVANDALICO N° 50	Unidad	**2**
125	CINTA AISLANTE DIFERENTES COLORES, 19 MM X 10 M, 600 VOL, AUTOEXTINGIBLE, NTC 2208 - NTC 1023 (POR 3 UND)	Rollo	**1**
126	CINTA DE ENMASCARAR 36 MM*40	Rollo	**5**
127	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" X 40 M	Rollo	**20**
128	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4" X 40 M	Rollo	**20**
129	CINTA DE PELIGRO 70MM X 100 M	Rollo	**1**
130	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL PARA BAÑOS	Unidad	**8**
131	DISPENSADORES DE JABON INSTITUCIONAL PARA BAÑOS	Unidad	**10**
132	ESMALTE SINTETICO 3 EN 1 COLORES VARIADOS	Galon	**2**
133	ESTUCO EN POLVO A BASE DE YESO, AGREGADOS Y ADITIVOS ESPECIALES, PREMEZCLADO EN FABRICA Y LISTO PARA USAR. DISEÑADO PARA DAR UN ACABADO FINO Y PRESENTAR UNA ALTA RESISTENCIA PARA EL ACABADO DE MUROS Y CIELOS INTERIORES. PRESENTACION: BULTO X 25 KG	Bulto	**2**
134	EXTENSIÓN 30 METROS - 100 FT NARANJAP/T 3 SALIDAS CALIBRE 14	Unidad	**1**
135	EXTENSIÓN 7METROS - 22 FT AMARILLA P/T 3SALIDAS CALIBRE 14	Unidad	**1**

136	LLAVE TIPO JARDIN	Unidad	**3**
137	PINTURA ACRILICA PARA FACHADAS HIDROREPELENTE, ACABADO: MATE.POLÍMEROS 100% ACRÍLICOS. Repelente al agua, resistencia a la humedad, rayos UV y ataque de hongos y bacterias. No contiene plomo ni cromo COLOR SURTIDOS NTC 5228.(PRESENTACIÓN:CUÑETE X 5 GALONES)	Cuñete	**2**
138	PINTURA EPOXICA BASE SOLVENTE + CATALIZADOR, PINTURTA PARA PROTEGER SUPERFICIES METALICAS, MAQUINARIAS Y PISOS EN EXTERIORES E INTERIORES DE CONTAMINACION INDUSTRIAL. ALTA DURABILIDAD, EXCELENTE RESISTENCIA QUIMICA A LA ABRASION. PRESENTACION GALON COLOR: A DEFINIR	Galon	**2**
139	PELICULA CONTROL SOLAR UV99 IR35% a=1,52m	Rollo	**1**
140	PINTURA NEGRA PARA TRAFICO PESADO	Galon	**6**
141	PINTURA BLANCA PARA TRAFICO PESADO	Galon	**10**
142	cinta placas zebra ZM400	Rollo	**2**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NOTA 1: LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÀN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO. SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN TENER UNA SUCURSAL Y/O SEDE CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO EN LA CIUDAD Y/O DEPARTAMENTO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO CON UNA ANTIGÜEDAD DE TRENTA Y SEIS MESES (36). SE VERIFICARÀ EN LA CÀMARA DE COMERCIO

NOTA 3: NO SE APLICA MARCAS ESPECIFICAS EN LOS BIENES SOLICITADOS YA QUE ES UN IMPERATIVO LEGAL, SI SE LOGRA EVIDENCIAR ALGUNA POR ERROR DE TRASCRIPCIÓN U OMISIÓN HACER CASO OMISO Y ACREDITAR ELEMENTOS EQUIVALENTES DE ÓPTIMA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

NOTA 4: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN TENER UNA SUCURSAL Y/O SEDE CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO EN LA CIUDAD Y/O DEPARTAMENTO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO CON UNA ANTIGÜEDAD DE TRENTA Y SEIS MESES (36). SE VERIFICARÀ EN LA CÀMARA DE COMERCIO

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar los cambios en los bienes que salgan defectuosos
2) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

			Código: GCCON-AN-001 Versión: 07
PROCESO			
GESTIÓN CONTRACTUAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública X	**Pública Clasificada**	**Pública Reservada**	
CONTRATO No. /PROCESO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**	
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: Criterios para la compra de sustancias químicas / Suministro de Combustibles/gases			
En esta hoja se encuentran los requisitos legales aplicables a los procesos de contratación en los cuales se adquieran sustancias químicas, como lo son: pinturas, solventes, pegantes, aceites, lubricantes, pesticidas, agroquímicos, productos de limpieza y desinfección, reactivos (laboratorio), químicos para sistemas de tratamiento de agua potable y residual, gases, químicos para soldadura, entre otros productos considerados materiales con características de peligrosidad.			

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de combustible - Consumo de sustancias peligrosas - Generación de residuos peligrosos - Generación de vertimientos - Generación de derrames		**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para compra de sustancias químicas						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas						
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1521 de 1998 - Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento.
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
Resolución 40246 de 2016 - Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames
Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Resolución 634 de 2022 - Se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de Contratación Administrativa.
2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de Seguridad y Salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social.
6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad:

			Código: GCCON-AN-001 Versión: 07
PROCESO			
GESTIÓN CONTRACTUAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública X	**Pública Clasificada**	**Pública Reservada**	
CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**		
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**		
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.			

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO - Generación de residuos peligrosos		**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de				

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87. **Nota: Según aplique.** **Nota: Cuando esta no aplique deberá presentar una declaración juramentada y debidamente firmada por el representante legal donde justique la no aplicación del criterio en la etapa contractual.**		Gestión Ambiental				
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;						
En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto acorde al RETIE.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías						
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						

1) Cumplir con la legislación ambiental vigente en Colombia aplicable al proceso.
2) El contratista deberá cumplir con las normas y regulaciones vigentes para el manejo de residuos peligrosos, no peligrosos, sustancias químicas, aparatos eléctricos y electrónicos.
Nota: El contratista no podrá dejar en las instalaciones del SENA residuos peligrosos y no peligrosos, este deberá hacer un correcto manejo y gestión de estos según aplique.
3) El contratista deberá proporcionar informes de capacitación a los empleados y contratistas sobre las obligaciones ambientales y las prácticas sostenibles en el correcto manejo y gestión de residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y sustancias químicas.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de seis (06) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santiago de Cali en el departamento del Valle del Cauca

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio despacho dirección Regional ubicado en la calle 26N 6N-16 Santiago de Cali

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago		

	Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los bienes y previa presentación de: • Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor "Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el		

			contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip FVNo. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte	

			de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una	

		vez se cumpla el trámite correspondiente.	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Profesional de la oficina de Bienes Servicios y Logística Jorge Alfonso Sabogal Beltran como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE. ($27.206.000.00) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación del Despacho Regional adelantó un estudio de mercado realizado con las cotizaciones recibidas se evidencia que el valor del análisis de mercado está por encima del presupuesto asignado por la Regional, lo que generó que se ajustaran las cantidades de los elementos al presupuesto asignado para Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para las zonas comunes del Sena Regional Valle, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento. El cual se publicará en el secop como análisis de mercado para que los interesados tomen la información para estructurar su propuesta.

NOTA 5: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS ECONOMICAS INFERIORES AL PRESUPUESTO ESTIMADO, EL DESPACHO DE LA DIRECCION REGIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR CANTIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE SE TUVO QUE AJUSTAR CANTIDADES POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

NOTA FAVOR REVISAR VALORES DE MATERIALES DE FERRETERIA EN EL ANEXO ANALISIS DE MERCADO

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	
Inversión			
Funcionamiento	**X**	**Adquisición de BYS servicios de asistencia técnica**	**VALOR $27.206.000.00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14126	28/04/2026	31/12/2026	101000	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	nación	Veinte millones doscientos seis mil pesos mcte.	$27.206.000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de forma total, acorde con la necesidad de la Dirección Regional y la oferta de menor valor

5.1.1 Lotes

Para este proceso no aplica este punto

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“NO aplica”.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

[Se pueden incluir tantos requisitos habilitantes (técnico, jurídico o financiero) como sea necesario. Se debe prestar especial atención a la numeración].

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia mínima: El proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar con el debido soporte. (Actas de liquidación, y/o certificaciones de ejecución)

Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.
No. de contrato
Objeto del Contrato
Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

5.2.2.2 Especificaciones Técnicas

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

				Código: GCCON-AN-001	
				Versión: 07	
PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública X		**Publica Clasificada**		**Publica Reservada**	
CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**				
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**				
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánicos - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual				
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					

Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

5.2.2.2 De gestión ambiental

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad:

			Código: GCCON-AN-001 Versión: 07
PROCESO			
GESTIÓN CONTRACTUAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública X	**Pública Clasificada**	**Pública Reservada**	
CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**		
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**		
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.			
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO - Generación de residuos peligrosos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico		

		- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la contratación del servicio médico						
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal donde se compromete a:	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Realizara durante la vigencia del contrato, la recolección de los residuos de recipientes de gases refrigerantes y pilas usadas existentes en la infraestructura de la Entidad como mínimo una vez al año. * Los recipientes de gases refrigerantes y pilas que se requiera sean recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual se hizo entrega de éstos por el presente contrato o en un lugar acordado por la Entidad y el Proveedor. Cuando sea requerido o solicitado.						
Entregar declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal donde se compromete a: La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Entregar declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal donde se compromete a: Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías						

Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA

Capital de trabajo

NO APLICA

5.2.3.2 Capacidad organizacional

NO APLICA

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

NO APLICA

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

NO APLICA

A. Capacidad de Organización (CO):

NO APLICA

B. Experiencia (E):

NO APLICA

.

C. Capacidad Financiera (CF):

NO APLICA

D. Capacidad Técnica (CT):

NO APLICA

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

A. Mediana con valor absoluto

B. Media geométrica

C. Media aritmética baja

5.3.2 [Requisito ponderable nro. 2]

NO APLICA

5.3.3 [Requisito ponderable nro. 3]

NO APLICA

5.3.4 [Requisito ponderable nro. 4]

NO APLIC

5.3.5 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**	x	**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y seis meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

Matriz de riesgo
cdp

El presente documento se suscribe el 12 de junio de 2026

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

Isabel Paternina Espejo

Elaboró: Isabel Cristina Paternina Espejo – Técnico 02- Oficina de Contratación
Revisó componente jurídico: Juan Ricardo Luna Toro, Abogado Profesional Oficina de Contratación
Revisó componente técnico: Jorge Alfonso Sabogal Beltran; Profesional Bienes Servicios y Logística
Revisó componente Seguridad y Salud Trabajo; Raul Orlando Tamayo Apolindar; Profesional Higiene y Seguridad Industrial Despacho Dirección Regional
Revisó Componente Ambiental; Kevin Daniel Bernal Arias; Profesional Ambiental; Despacho Dirección Regional
Vo. Bo Carlos Mario Pizo López; Asesor Jurídico Director Regional